

CORREO CONSTITUCIONAL, LITERARIO, POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

AÑO 3.º DE LA RESTAURACION DE LA CONSTITUCION ESPAÑOLA.

S. Pedro Celestino.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR RIEGO.

Continúa la sesion del día 18.

Se trata de unos pueblos que no tienen fondos ni arbitrios para levantar sus cargas municipales. ¿De donde, pues, han de salir estas? Claro está que de los vecinos, puesto que no tienen que pagar los gastos comunes del mismo pueblo.

Se ha dicho que no había necesidad de este recurso, y que del sobrante de algunos otros pueblos se podía socorrer á aquellos que no tienen para cubrir sus cargas; pero ¿qué tienen que ver los vecinos de un pueblo para atender á las cargas de otro? Es necesario que el mismo pueblo sea el que levante estas cargas. Si hay malversacion, si faltan propios por la mala administración, esto lo examinarán las diputaciones provinciales, que es á quienes compete este conocimiento y las que deben estar mas íntimamente interesadas en el bien y prosperidad de sus pueblos.

Se ha citado tambien una resolución de las Cortes, autorizando á las diputaciones provinciales acerca de medidores; pero aqui no se está en este caso: trátase solamente de pueblos que dicen no tienen arbitrio alguno, y que prefieren un reparto vecinal á que se graven mas los artículos principales de consumos, porque estos ya sufren una contribucion de cien millones. El señor Ojero hizo otras muchas y oportunas reflexiones en apoyo del dictamen de la comision, concluyendo con llamar particularmente la atencion del congreso acerca del mucho tiempo que hacia existen en la secretaría innumerables solicitudes de esta clase, de lo que resul-

taba que en muchos pueblos, sin atender á que aun no se había resuelto nada sobre este asunto, habían adoptado ya medidas que no están en sus atribuciones.

El señor marques de la Merced se opuso al dictamen de la comision, diciendo que estos repartimientos pesaban principalmente sobre los propietarios, y que estando la propiedad bastante recargada con la mitad del diezmo y otros muchos impuestos, aunque no tan grandes, no le parecia conveniente que se la recargase con este mas. Dijo tambien, que en las representaciones acostumbraban los ayuntamientos á esponer razones bastante exageradas para aparentar mas la necesidad de que se aprobasen estos arbitrios, concluyendo con que á su parecer no debía aprobarse el dictamen de la comision.

Declarado el punto suficientemente discutido, se aprobó el dictamen, con la modificación de que este acuerdo fuese interino hasta el arreglo general de este asunto.

Se aprobó un dictamen de la misma comision, en la que opinaba pasase al gobierno para los efectos convenientes una esposicion de la diputacion provincial de Sevilla.

Tambien se aprobó otro dictamen de la misma comision, la que, en vista de una esposicion de la diputacion provincial de Valencia, en la que pedia se la aprobasen varios arbitrios sobre consumos, opinaba debía aprobarse, con la espresa condicion de interinamente.

En virtud de una mocion hecha por el señor Valdés, se acordó pasasen á la comision de diputaciones provinciales todos los expedientes que tuviese la de legislacion sobre este asunto.

Se aprobó un dictámen de la comision de hacienda la que, enterada de la adiccion hecha por el señor Albear á la resolucion de las Córtes del dia 14 del presente (véase nuestro número 121) opinaba que debia llevarse solamente á efecto el acuerdo de las Córtes.

Se aprobó la siguiente proposicion del señor Canga-Argüelles: "que se pase á la comision que entiende sobre el estado del reino el espediente sobre los sucesos de Galicia, de cuyas resultas fueron separados el general Mina y don José Maria Puente."

Tambien se aprobó la siguiente del señor Romero y Bernal: "pido á las Córtes que tanto en la discusion de las bases de hacienda señalada para el dia de hoy (diferida para pasado mañana), como en las demas que ocurran para determinar sobre contribuciones públicas y arreglo de presupuestos, no se dé el asunto por suficientemente discutido, bien sea el proyecto en su totalidad, ó cada uno de sus artículos, sin que hayan hablado á lo menos cinco señores diputados en pro é igual número en contra, siempre que llegue á este el de los que quieran hablar."

Se verificó la primera lectura de la siguiente proposicion del señor Prado: "en atencion á las repetidas quejas que se oyen contra las juntas diocesanas sobre su morosidad en repartir los frutos del medio diezmo y primicias, con grave detrimento del clero y culto y aun del estado, pido á las Córtes se sirvan acordar se diga al gobierno que prevenga á dichas juntas que inmediatamente, y bajo su responsabilidad procedan á la distribucion de los indicados frutos segun se previene en los artículos 4.º y 5.º del decreto de las Córtes anteriores de 29 de junio de 1821 sobre formacion de las mismas juntas."

Se pasó á la comision de hacienda la siguiente proposicion de los señores Serabia y Ron: "no produciendo las contribuciones denominadas de registro y patentes, las cantidades que era de esperar, y si mucho perjuicio á los contribuyentes; pedimos á las Córtes se sirvan decretar la supresion de dichas contribuciones, sustituyendolas con otras mas analogas á la indole de los pueblos, y en el caso de que tuviesen por conveniente su continuacion, sea modificandolas, de suerte que la de registro quede reducida á solo los instrumentos ó escrituras de compra y venta; y la de patentes bajo otra nueva tabla que siendo mas inteligible que la

(2) actual varíe las cantidades ó cuotas de contribucion que señala á las clases menos industriosas, de modo que siendo menores estén todas compuestas de numeros enteros exactamente divisibles por tercios del año, desechando maravedises para obtener mas exacta y facil recaudacion"

Se pasó á la comision de la milicia nacional local la proposicion siguiente de los señores Llorente, Pedralvez, Rey, Rojo, Lamas, Alcalde, Enriquez, Pumarejo, Cortés y Somoza. "Por el adjunto manifiesto del ayuntamiento constitucional de la ciudad de Santiago de Galicia, consta el extraordinario y distinguido servicio de la milicia nacional local voluntaria y reglamentaria de aquella, que con su heroico comandante don Manuel Garcia Barros Figueroa se mantuvo acuartelada para mejor sostener la causa de la libertad, desde el 7 de febrero, en que de nuevo se turbó en Orense, hasta igual dia de marzo, en que se supo la feliz instalacion de este augusto Congreso. "Por tanto, pedimos á las Córtes se dignen declarar que le han sido muy gratas estas tan relevantes pruebas de amor al órden y al sistema constitucional, dadas por la referida milicia nacional y su impávido comandante don Manuel Garcia Barros: que asi se haga saber al ayuntamiento de Santiago, para que lo comuniqué á los interesados, y se publique en la gaceta, como premio debido á sus virtudes."

Se verificó la primera lectura de la siguiente proposicion del señor Ramirez. "Hallándose los curas párrocos de los pueblos en que los señores cobran el diezmo en la mayor indigencia, y desatendido el culto por seguir cobrando el medio diezmo de los administradores ó mayordomos de aquellos, como encargados por las juntas diocesanas, pido á las Córtes que inmediatamente se mande á estas que de ninguna manera comisionen en los pueblos para la recoleccion del medio diezmo, á ninguna persona particular, y si precisamente á los curas párrocos, á quienes se les entregará al momento lo que hayan percibido dichos encargados, quedando los referidos curas obligados á tener á disposicion de las juntas diocesanas los fondos que entren en su poder despues de atender á las necesidades urgentes."

Se aprobó la siguiente proposicion del señor Murfi. "En 29 de junio último las Córtes decretaron lo conveniente sobre establecimiento de correos marítimos, para conducir correspondencia pública desde la península

(3)

sula á las provincias de Ultramar é islas Filipinas, pero lejos de haberse visto los efectos de estos decretos, sucede que nunca, de muchos años á esta parte, ha estado tan entorpecida la comunicacion oficial entre la peninsula y posesiones ultramarinas, como se ha experimentado desde la fecha de aquellos decretos, pues desde ella hasta el dia presente, que corren nueve meses, no cree el proponente equivocarse cuando asegura que no han salido mas que tres correos para América, sin haberse adelantado nada en cuanto á el proyectado para Filipinas: en cuya virtud pide se recuerden al gobierno los espresados decretos, como urgentísimos en su ejecucion, escitándole á que proponga á las Cortes á la mayor brevedad, y en conformidad de lo prevenido en el artículo segundo del primero de dichos decretos, lo que juzgue conveniente para que á lo menos salga una vez cada mes un correo, con la correspondencia de Ultramar." (Se concluirá.)

NOTICIAS NACIONALES.

Estracto de los periódicos extranjeros.

Los que hemos recibido por el correo alcanzan hasta el 16 y nada adelantan á cuanto tenemos dicho en el anterior. Nadie duda del próximo rompimiento de las hostilidades, pero es un verdadero misterio la época y las circunstancias de este rompimiento. Las noticias de Viena de 3 del corriente refieren, que los temores de la guerra crecen de dia en dia, á pesar de los esfuerzos de muchas gentes en persuadir que no sufrirá alteracion la paz. Añaden que la nota pasada por el reis-efendi al internuncio austriaco ocupa diez pliegos de papel, y que toda ella está reducida á enumerar los agravios que espresa la Puerta haber recibido de la Rusia; dicen tambien que á pesar de haberla recibido el dia 28 de febrero, difirió su remision el conde de Lutzzow hasta el 6 de marzo, con la esperanza de conseguir del Divan que mudase de parecer pero que sus esfuerzos habian sido inútiles. La corte de Viena á pesar de datos tan positivos no ha juzgado conveniente participar al público tan importante suceso, hasta enterarse del efecto que hará en la de Rusia la comportacion de la Puerta, y por eso el *Observador austriaco* ha guardado y guarda tan profundo silencio sobre la materia.

El mismo periódico asegura como hecho de que no tiene duda que el conde de Dalberg, embajador frances en la corte de Turin, ha sido llamado y reemplazado por Mr.

La Tour du Piu porque aconsejaba al rey de Cerdeña gobernase sus pueblos por los principios tan nobles y tan sabios que su soberano habia proclamado en 1814, desistiendo del decreto por el cual el rey de Cerdeña á su vuelta habia manifestado dar por nulo cuanto se habia hecho en los veinte años anteriores.

El general Donadieu, nombrado para el mando de las tropas del cordon sanitario que ocupa nuestras fronteras, se dice no vendrá á desempeñar su encargo, y se añade que esta novedad se debe á la energía con que nuestro gobierno se ha esplicado últimamente acerca de estos puntos.

A pesar de cuantas falsedades publican los periodicos franceses acerca de nuestro estado, pintándonos en la anarquía y en el desorden, los hombres despreocupados y los papeles públicos que defienden la buena causa están bien persuadidos de que caminamos á pasos gigantados ácia la consolidacion de nuestro benéfico sistema. Nosotros no calumniaremos á los franceses, ni forjarémos patrañas para pagar las suyas en la misma moneda, lo que harémos sí es contra hechos que no tienen duda. Sirva de muestra el siguiente. "En la Picardia continúan los incendios, cuyos autores no es posible descubrir; el jueves 11 de este mes quemaron siete casas en Puguigny, y en Vignacourt quemaron en la misma noche una casa de campo., ¿Esto qué es, tranquilidad, anarquía ó como la llamaremos? Esto es gobernar contra la voluntad de los pueblos.

El señor Ruiz de la Vega ha tenido la bondad de remitirnos un comunicado, en que se queja de la inexactitud con que nuestros taquígrafos han estractado el hecho que refirió su señoría de la audiencia de Granada, en el discurso que pronunció en la sesion de antes de ayer.

Ocurrencia particular.

Antonio Rosales, miliciano nacional de Priego, dedicado á corsario de Málaga á Andujar en el camino de Torreximeno, encontró dos hombres con las cabezas abiertas en un quejido, y le informaron que ademas de haberles robado dos ladrones los habian así maltratado, sin haberles hecho resistencia. Tomó señas del rumbo que llevaban, y enfurecido de la maldad habló á un hermano que le acompañaba, el cual es granadero del provincial de Córdoba, diciéndole, á nosotros toca ahora acreditar que somos buenos ciudadanos, vamos á dar caza á estos pícaros. En

efectó, á poco rato los encontraron, y á la voz de que se entregasen, uno de ellos le apuntó con un fusil para dispararle, mas Rosales y su hermano fueron mas listos en disparar atravesándole con dos balazos uno en el pecho y otro en la cabeza, de cuyas resultas cayó el ladrón muerto inmediatamente, y el otro logró huirse. El difunto era de la Higuera de Calatrava, casado con hijos, tenía casa propia con repuesto de trigo y un par de mulas de labor. Atrobado dió Rosales un duro de limosna, y lo dirigió á Torregimeno para que diese parte á la justicia y recogiese el cadáver: los compañeros de este entienden voces que han de matar á los Rosales, con cuyo motivo están viajando juntos los tres hermanos con animo de prender ó matar á cuantos encuentren de esta maldita raza. Valor digno de imitacion, y que hace muchísimo honor á unos ciudadanos de buenos sentimientos.

Cuando los asesinos y ladrones vean que en vez de dar en manos de los jueces de primera instancia, entre los cuales hay por desgracia no pocos que parece hallarse juramentados para destruir la libertad, haciéndola odiosa por medio de una estudiada impunidad de los delitos, es en las de ciudadanos celosos por la conservacion de las leyes, como los hermanos Rosales, y de los milicianos nacionales de Madrid y las provincias, quizá nos veremos muy pronto libres de tanto monstruo como infesta la sociedad.

ARTICULO COMUNICADO.

Ya es hora amigo de que nos quitemos el velo, ó la benda de delante los ojos, y mirar sin disfraz lo que es de nuestro instituto sin respetar á bicho viviente, solo si al justo y benéfico, á la ley, y á las Autoridades constituidas. No trato con esto de calumniar, ni tampoco de personalidades, si únicamente de ver como se remedia algun atraso, que es para mi de alguna consideracion: ¿Por qué D. Francisco Pujol escribano de caudales comunes no asiste personalmente mañana y tarde al juzgado de primera instancia de donde dimana, sentadito allá como los demas sus compañeros? Allá es un parage sumamente alegre, y en donde concurren gentes de ambos sexos, es decir que de ello le resultarian mayores ventajas. Por una parte, varia personas que hablan de distintos puntos, y cada una de ellas por allí donde el sapato le aprieta; saliendo por consecuencia precisa que aun que sea uno de constitucion melancólica se verá precisado á adquirir el temperamento florido.

y sanguíneo. Por otra, tendría la gran satisfaccion de ver que los litigantes están enteramente contentos por motivo de encontrarlo á las horas que está abierto el despacho. Y por otra, correrían los mismos litigantes sin cesar para ver el fallo ó providencia que recaiga á su causa. Y que no es una desesperacion no poder adelantar el pleito por la poca asistencia del escribano en la curia? Es cierto que sí: que los hombres deben ser esclavos suyos; que deben respetar estas muchas ocupaciones del tal escribano que le ocupan ya en el ramo de sanidad, y ya en su notaria? Que ocurrencia tan grosera y absurda. Todo empleado público debe cumplir exactamente con su oficio. Todo empleado público es y debe ser esclavo de su oficio, (desengáñese cualquiera) y no el público debe serlo de él; y todo empleado público en fin no debe mirar con desden ó con indiferencia, los intereses que están en su encargo.

(Otro punto) hay que tambien me tiene bastante incomodado, y ya lo estaba antes del contagio. Inmediato al meador de las casas consistoriales hay una curia, y tenemos allí al entrar á mano izquierda un mozo alto, color blanco, que tiene la vista á las once (ignoro su nombre) sentado con una mesa cubierta de un famoso tapete verde y buena escribanía; y oigo que grita algun tanto con los que concurren allá y á menudo pide costas procesales (es decir que no es pródigo y si cuidadoso) y veo que pone una nota y rubrica á las cartas de pago. Esc. Pregunto yo como forastero, ¿Y es este tal caballero algun empleado con real título?... Item, hay tambien otro de unos 50 ó mas años de edad (que segun he oido, se llama Gabriel Monedero) que se titula escribano de aquella curia, actúa procesos, despacha letras de ejecucion Esc. Esc. psalmus. Pregunto yo igualmente, y es tal escribano real dicho Monedero? Si no lo es, cuanto se hace por él es nulo con todo el rigor de la palabra, y responsable el Juez que entiende en los pleitos que Monedero actúa. Se dirá que tiene nombramiento interino, ó en propiedad del que era juez de caudales comunes antes del sistema? Contestaré al momento, que solo la persona del Rey tiene esta atribucion segun ley, y no otra. Váyase Monedero á escribir pedimentos y á despachar procesos como procurador, y no se meta en cosas que no son de su oficio; que aprenda bien de hablar el mallorquín, ó que aprenda de pronunciar bien su idioma español, y entonces nos entenderemos. =De Ustedes.= El forastero.

Imprenta del Ciudadano Domingo Garcia.